



# ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOS MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA  
EL TRATAMIENTO DE LAS INFORMACIONES SOBRE CASOS  
DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LA CONSIDERACIÓN  
DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN  
LAS INFORMACIONES PERIODÍSTICAS

**Edita:**  
Consejería de Presidencia  
Instituto de la Mujer  
de la Región de Murcia

Rodrigo A. Borrega Fernández  
INIZIA

**Gestión editorial:**  
Ligia Comunicación y Tecnología, SL

**Depósito legal:**  
MU -1224- 2004

**Agradecimientos:**

Instituto Balear de la Mujer,  
Dirección General de la Mujer  
de la Comunidad Valenciana,  
Pity Alarcón,  
Almudena Ariza,  
Custavo Cerdá,

**Coordinación Editorial:**

Pilar López,  
Jesús Marchamalo,  
Belén Pardo,  
Antonia Perea,  
Juana Sánchez

**Contenidos técnicos:**

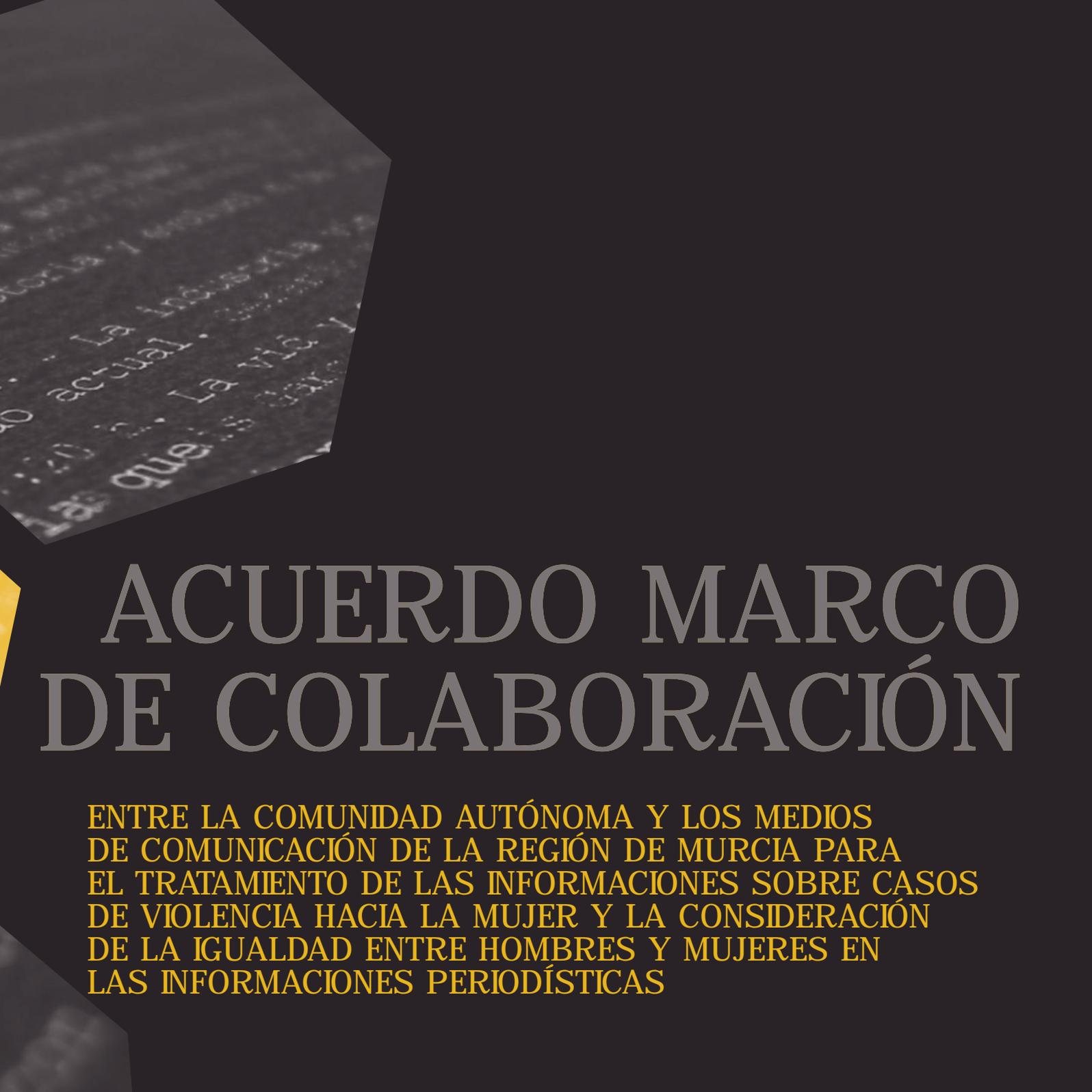
Juana Sánchez Calero,  
Maite Bueno Gutiérrez,  
Juana Ros Piqueras,  
M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Juárez,  
María Cascales Florenciano,  
José Luis Cárceles Andreu,  
Rodrigo A. Borrega Fernández

# ÍNDICE

- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN 7
- RECURSOS EXISTENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA 30
- DISPOSITIVO DE ATENCIÓN URGENTE A LA MUJER MALTRATADA 32
- MITOS Y CREENCIAS SOBRE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE SEXO 34
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 36







# ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOS MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA  
EL TRATAMIENTO DE LAS INFORMACIONES SOBRE CASOS  
DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LA CONSIDERACIÓN  
DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN  
LAS INFORMACIONES PERIODÍSTICAS

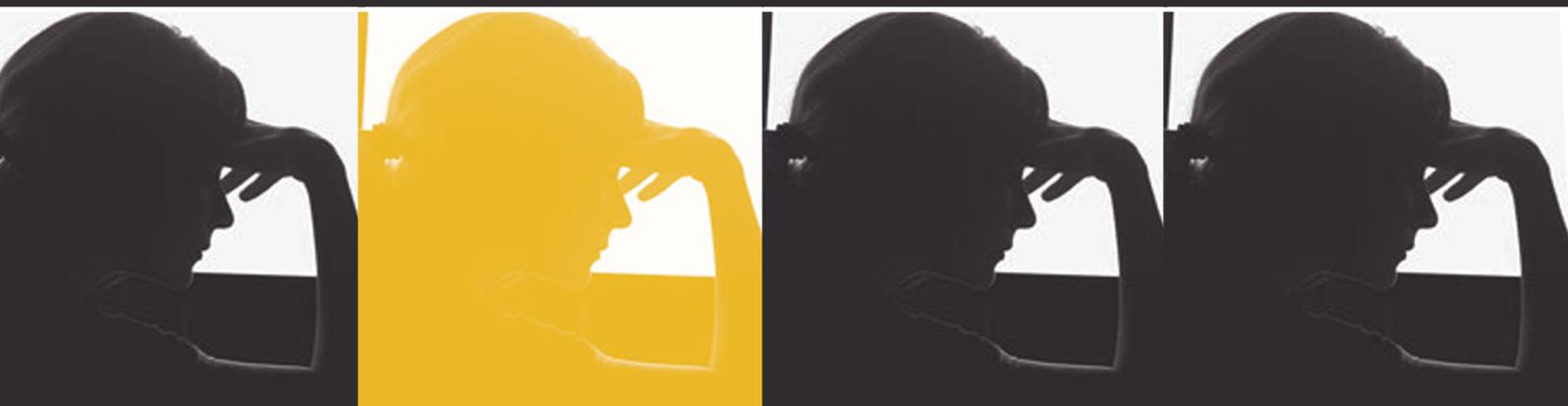




# ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, agencias de información y portales de Internet) que operan en el ámbito geográfico de nuestra Comunidad, conscientes de la dimensión social de la violencia hacia las mujeres, convencidos de la necesidad de seguir colaborando en la concienciación y sensibilización ante el fenómeno para contribuir al éxito en la lucha contra este problema; y con el compromiso mutuo de colaboración para avanzar en el camino de la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, suscriben el presente acuerdo marco para el tratamiento de las informaciones sobre casos de violencia doméstica y la incorporación de la perspectiva de género en las informaciones periodísticas.

El acuerdo, a modo de normas deontológicas, se concreta en veinticinco puntos, que los medios de comunicación, tanto escritos como audiovisuales, se comprometen a respetar, en aras a contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.



# PARA LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES:

## 1.

La información relacionada con un acto de violencia contra las mujeres es igual a una información sobre la violación de los Derechos Humanos, porque atenta contra la libertad y la dignidad de las personas; en este caso, de las mujeres.

## 2.

La violencia hacia las mujeres es un problema social que concierne a todos/as y no debe estimarse como un problema privado.



3. El tratamiento informativo ha de evitar adjetivaciones que desvirtúen la raíz social de este fenómeno.

4. Los antecedentes del presunto agresor deben analizarse para contextualizar los hechos y explicarlos con veracidad.



# 5.

Las víctimas deben ser respetadas y recibir el apoyo y solidaridad de la sociedad, evitando el uso de comentarios que puedan entenderse como una justificación de la acción violenta.

# 6.

La intimidad de las personas debe ser respetada y evitarse la intromisión arbitraria en su vida privada. En este tipo de informaciones, se omitirá el nombre de los implicados y se sustituirá por las iniciales; siempre en el caso de la víctima para no añadir mayor escarnio a los hechos.



CANTON

13 · 10 8 · 6<sup>5</sup>  
15  
— 5<sup>5</sup>  
6  
7 9 11 12 14

# 7.

Las informaciones que se publiquen no deben dar pie a conclusiones hasta que no exista una sentencia firme sobre el hecho denunciado, sin merma de la obligación de informar. En todos los casos, deberá observarse con rigor el principio constitucional de inocencia.

# 8.

El sensacionalismo y las descripciones morbosas de los acontecimientos no deben formar parte de las informaciones, así como la vinculación de terceras personas cuya relación con el caso puede ser meramente circunstancial.

**9.** La prensa, la televisión y los portales de Internet no deben recrearse en el uso de imágenes con el dolor y sufrimiento de la víctima y de sus familiares. Hay que evitar que estas imágenes coloquen a la víctima en una situación incómoda o que lesione el derecho a su intimidad.

**10.** Las informaciones con detalles que no aportan nada o con datos poco relevantes deben evitarse para que no se conviertan en el eje principal de la información.

# 11.

Los errores cometidos por los medios de comunicación deben ser reparados a la mayor brevedad, con sencillez y claridad para no perjudicar a la víctima.

# 12.

• Es conveniente hacer, con celo profesional, un seguimiento de los casos para conocer su resolución final. Tan importante, informativamente, es el hecho cuando se produce y denuncia, como su resolución judicial. Se culmina así un ciclo informativo que, en muchas ocasiones, queda abierto.



**13.** Todas las noticias sobre violencia contra las mujeres deben contener información útil para aquellas que puedan estar padeciendo situaciones similares y que aún no se han atrevido a pedir ayuda o a denunciar a través del dispositivo de emergencia para mujeres maltratadas que se presta en el teléfono 112.

**14.** Los medios promoverán espacios o programas que ayuden a generar una conciencia social sobre el problema de la violencia contra las mujeres.



**15.** Los medios de comunicación deben comprometerse a jugar una importante función formativa que ayude a favorecer el clima necesario en la búsqueda de soluciones para el problema de la violencia contra las mujeres.

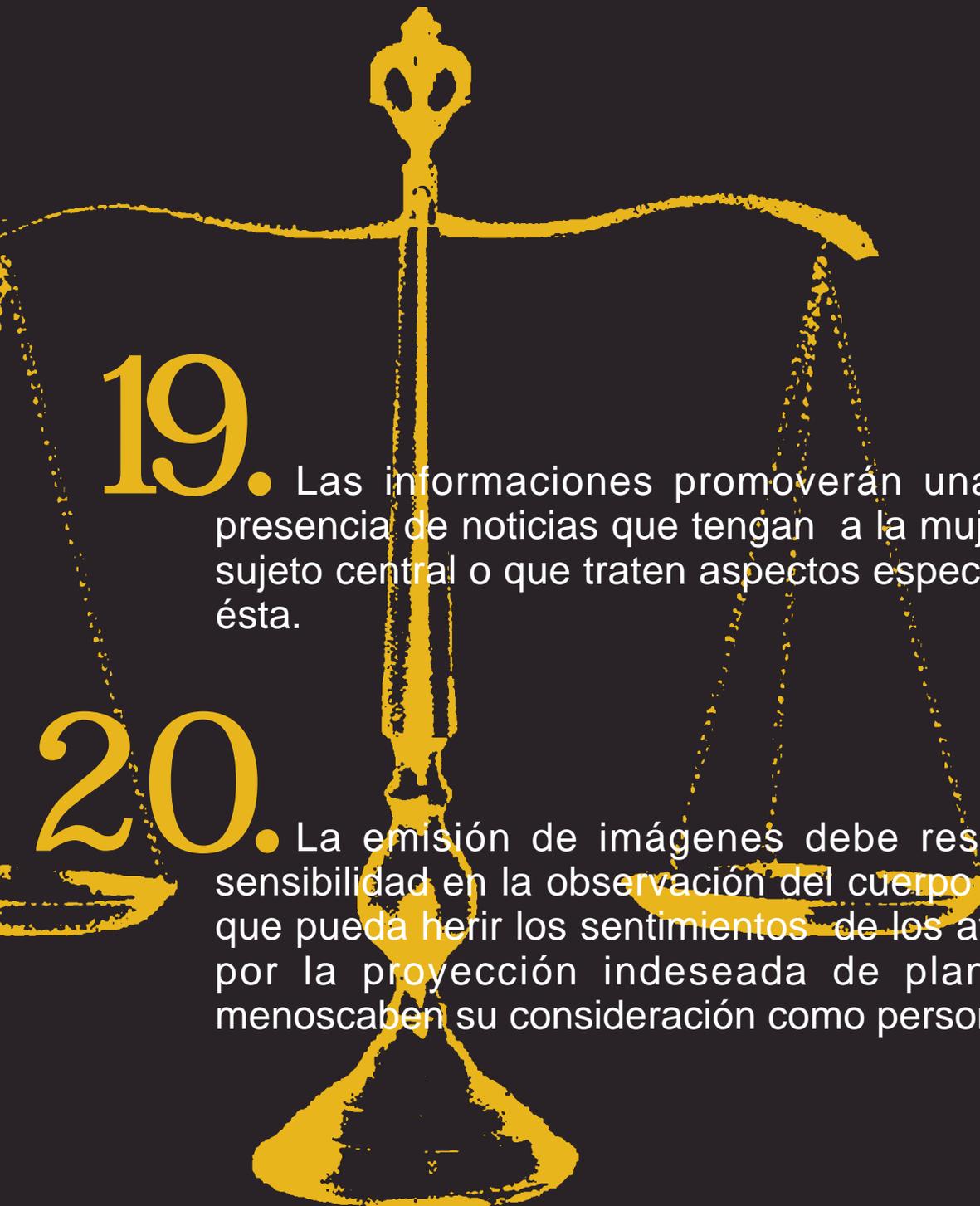
**16.** En la información sobre violencia contra las mujeres, el número de víctimas no debe ocultar nunca el número de hombres violentos que las agreden o acaban con sus vidas.

# PARA AVANZAR EN LA IGUALDAD:

**17.** Los contenidos informativos deben velar por la consecución de una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres.

**18.** Las noticias eludirán aspectos que recojan actitudes, valores y formas de ver la vida que corresponden de forma dominante a los hombres.





**19.** Las informaciones promoverán una mayor presencia de noticias que tengan a la mujer como sujeto central o que traten aspectos específicos de ésta.

**20.** La emisión de imágenes debe respetar la sensibilidad en la observación del cuerpo humano que pueda herir los sentimientos de los afectados por la proyección indeseada de planos que menoscaben su consideración como personas.

# 21.

Las noticias deben ampliar y diversificar su contenido para hacer visibles a las mujeres como personas plenamente integradas en la sociedad y no por el papel concreto que desarrollen.

# 22.

La mujer, en cuanto actora de una información, no debe ser presentada como persona dependiente, anónima o víctima.

# 24.



23. La visión de la mujer debe huir del encasillamiento que la viene ligando por su condición femenina con determinados roles, igualmente nobles y compartidos con los hombres, como hacer la compra, cuidar de la casa, etc., pero que merman su papel individual como persona, independientemente de su sexo.

24. El lenguaje utilizado por los medios de comunicación debe ser considerado como vehículo de transmisión de valores, lo que determina la obligatoriedad del uso de un lenguaje no discriminatorio.

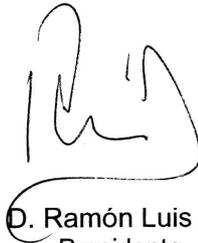


# CON CARÁCTER GENERAL:

**25.** Administración y medios de comunicación aceptan colaborar en la difusión de programas y actividades de sensibilización sobre la igualdad entre hombres y mujeres, así como en la lucha contra la violencia contra la mujer.

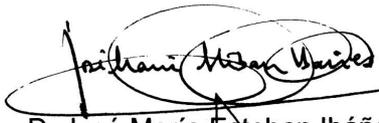
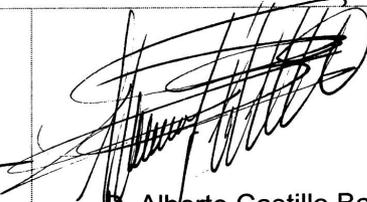
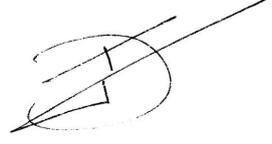
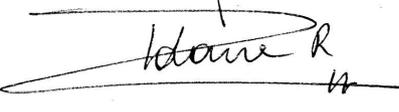
Con el compromiso de cumplir lo acordado  
y dar la máxima difusión al contenido del Acuerdo Marco,  
en Murcia a 25 de noviembre de 2004,

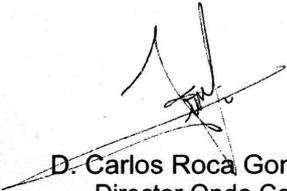
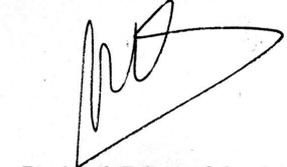
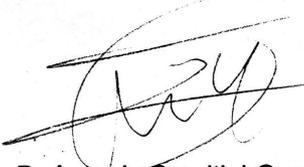
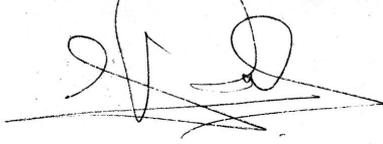
Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso  
Presidente

Por los Medios de Comunicación

 D. José María Esteban Ibáñez Director La Verdad	 D. Alberto Castillo Baños Jefe Informativos Cadena SER
 D. Francisco García Navarro Director Radio Nacional de España	 D. Antonio José Cortés García Director Cadena COPE
 Dña. Paloma Reverte de Luis Directora La Opinión	 Dña. Piedad Alarcón García Directora TVE-Murcia

 D. Juan Manuel Máiquez Estévez Director Onda Regional de Murcia	 Dña. Carmen Guardia Valera Delegada Agencia Europa Press
 D. Carlos Roca González Director Onda Cero	 Dña. María Esperanza Zambudio Mompeán Presidenta Televisión Murciana
 D. Manuel Ponce Sánchez Director El Faro	 D. José Clemente Director La Razón en Murcia
 D. Joaquín Dólera Gabarrón Director Canal 21 TV	 D. Juan Diego Sastre Director La Verdad Digital
 D. José Pérez Sánchez Coordinador SoloRadio	 D. Antonio Semitiel García Director Punto Radio y Canal 6 TV
 D. Juan Francisco Zambudio Pérez Director Diario Línea	 D. Jesús Batanero Galdumdice Director Info Televisión



# Recursos existentes en la Región de Murcia para la mujer víctima del maltrato

## RECURSOS DE ATENCIÓN INMEDIATA

### DISPOSITIVO DE ATENCIÓN URGENTE PARA MUJERES MALTRATADAS DEL INSTITUTO DE LA MUJER

Este Servicio se canaliza a través del teléfono de emergencias de la Comunidad Autónoma 112:

- Información y asesoramiento.
- Desplazamiento
- Alojamiento urgente.
- Apoyo psicológico.
- Asistencia jurídica.
- Atención sanitaria.
- El servicio funciona las 24 horas y está atendido siempre por profesionales de Trabajo Social.

Todas las llamadas son de carácter gratuito.

### DERIVACIÓN A OTROS RECURSOS DESDE EL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MALTRATADAS

- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para evitar agresiones o intervenir cuando una agresión se está produciendo.
- Asistencia médica y sanitaria cuando se ha producido una agresión o por las consecuencias

de naturaleza psíquica que se deriven de la misma.

- Asistencia letrada, asesoramiento y acompañamiento a Juzgados, Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil para interposición de denuncia, solicitud de las medidas previas a la demanda (antes medidas provisionales) y Orden de Protección.
- Desplazamiento al Centro de Emergencia bajo custodia si es necesario por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Recurso de acogida si lo necesita.

## RECURSOS DE ALOJAMIENTO

*¿Qué son los Centros de atención inmediata y acogida para mujeres víctimas de la violencia doméstica?*

Son establecimientos destinados a acoger y prestar el tratamiento que requieran las mujeres y sus hijos/as durante un periodo de tiempo determinado, siempre que se encuentren en una situación grave de violencia doméstica producida por el cónyuge o persona con la que mantenga o haya mantenido análoga relación de afectividad.

Los Centros albergan a mujeres nacionales o extranjeras que hayan sido víctimas de malos tratos físicos y/o psicológicos.

## **CENTRO DE EMERGENCIA**

*¿Qué es un Centro de Emergencia?*

*Es un Centro de Asistencia 24 horas en el que se facilita a las mujeres maltratadas y a sus hijos/as con carácter inmediato, alojamiento, protección, manutención, asistencia social, psicológica y jurídica.*

La estancia media es unas dos semanas, pudiendo ampliarse si la situación de la mujer lo precisa.

## **CASAS DE ACOGIDA**

*¿Qué es una Casa de Acogida?*

Es un Centro en el que se alojan y atienden temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de violencia por razón de sexo y sus hijos/as a su cargo. Allí se les proporciona un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándole los medios que les ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad.

El tiempo de estancia depende de cada mujer y su situación, y suele oscilar entre tres y nueve meses.

## **PISO TUTELADO**

*¿Qué es un Piso Tutelado?*

Se entiende por Piso Tutelado aquel, que en régimen de autogestión, se destina a la convivencia de mujeres que han sufrido malos tratos, con menores a su cargo, si los hubiera, y que necesitan acogimiento de carácter temporal para la adquisición de su plena autonomía.



MUJER  
MALTRATO FÍSICO,

Entrada  
directa

ATENCIÓN MÉDICA  
PARTE DE LESIONES  
CENTRO SANITARIO

PROTECCIÓN, DENUNCIAS  
CUERPOS Y FUERZAS  
DE SEGURIDAD

OFICINA DE ATENCIÓN A  
LAS VICTIMAS

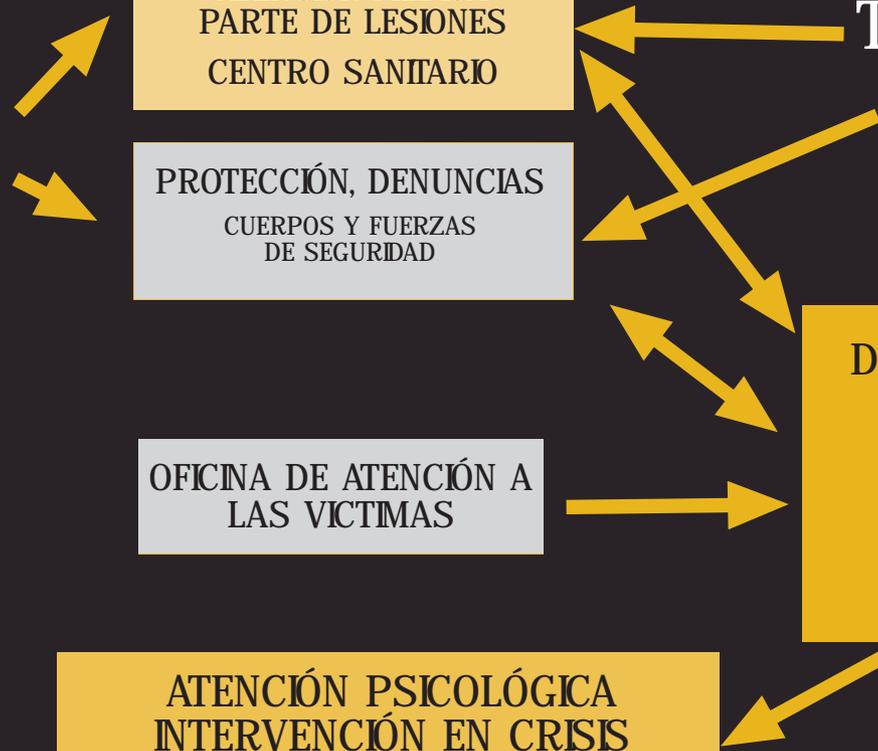
ATENCIÓN PSICOLÓGICA  
INTERVENCIÓN EN CRISIS  
SERVICIO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PRESTADO  
A TRAVÉS DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS

TELÉFONO

DIRECCIÓN GE

DISPOSITIVO DE  
MUJER  
INSTITU  
REGI  
SERVICIO PR  
DE DIPLO  
Y A

ASESORAM  
D  
MEDIDAS P  
ORDEN DE  
CO



**MALTRATADA:  
PSÍQUICO, AGRESIÓN SEXUAL**

**DE EMERGENCIA**

**112**

**GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ATENCIÓN URGENTE A LA  
MULIER MALTRATADA  
DE LA MUJER  
DE MURCIA**

**ESTADO A TRAVÉS DEL COLEGIO  
DE ASISTENTES SOCIALES**

**INTERVENCIÓN, INTERPOSICIÓN  
DE DENUNCIAS  
PREVIAS A LA DEMANDA  
PROTEC VICT VIO DOM**

**COLEGIOS DE ABOGADOS**

**DESPLAZAMIENTO Y  
ALOJAMIENTO DE EMERGENCIAS**

**CENTRO DE EMERGENCIA**  
RECURSO DEL INSTITUTO DE LA MUJER

**OTROS ALOJAMIENTOS  
CONCERTADOS CON LOS  
AYUNTAMIENTOS**

**SEGUIMIENTO, INFORMACIÓN  
Y ASESORAMIENTOS  
GESTIÓN DE AYUDAS  
SOCIALES Y ECONÓMICAS**  
AYUNTAMIENTOS  
(CONCEJALÍAS DE LA MUJER)

**CASAS DE ACOGIDA  
PISO TUTELADO**  
AYUNTAMIENTOS.  
COFINANCIADOS POR EL INSTITUTO  
DE LA MUJER

# Mitos y creencias sobre la violencia por razones de sexo

## "Sólo en las familias con problemas hay violencia"

*En todas las familias y uniones hay problemas, bien económicos, laborales, de salud o derivados de la propia convivencia entre varias generaciones pero lo que diferencia a unas de otras es la manera de enfrentarlos. Unas lo hacen a través de la violencia y nunca lo resuelven sino que lo agravan, otras en cambio, para lograrlo utilizan la escucha, el diálogo, el respeto mutuo y la negociación.*

## "Hombres adictos a drogas como el alcohol, parados, con estrés en su trabajo, etc., son violentos como efecto de su situación personal"

*Se intenta justificar a estos hombres por sus circunstancias, pero se desmiente al demostrar que también son violentos cuando no están sometidos a ninguna adicción o situación conflictiva concreta. Además, muchos de estos hombres no son violentos en su medio social o laboral, teniendo una imagen de persona respetable e incluso admirada. Por otro lado, no todos los hombres en estas situaciones maltratan a las mujeres.*

## "La violencia dentro de casa es un asunto de la familia y no debe salir ni difundirse fuera"

*Ante los delitos que se realizan en la familia las personas callan y no intervienen por un falso respeto a su intimidad. Ningún acto que dañe a las mujeres física y psicológicamente puede ser considerado como privado de la familia.*

## "La violencia sólo se da en familias con pocos recursos económicos"

*La violencia se da en todos los grupos sociales y étnicos.*

*Existe una tendencia a pensar que las mujeres de familias con más recursos económicos no sufren violencia por razón de sexo. Esto no es cierto, la violencia que soportan puede ser, en mayor grado, psicológica que física, pero también afecta a su identidad como mujeres causándole un daño muy importante.*

*Estas mujeres, además de contar con más recursos económicos pueden tener otras presiones de tipo social para no comunicar su problema o demandar ayuda de los Servicios Sociales. Por ejemplo salvar la carrera profesional del esposo, vergüenza ante su círculo social, aparentar que su vida es un éxito, etc.*

## "Siempre se exagera la realidad cuando se habla de violencia contra las mujeres"

*Cuando una mujer solicita ayuda, generalmente la situación ya es seria. Habitualmente, cuando da el paso, lleva una media de siete años sufriendo agresiones.*

*Los hombres violentos y la sociedad en general no lo reconocen y niegan sus actos diciendo que "no es para tanto" o que quien confunde la realidad es la propia mujer.*

**"La violencia la sufren un tipo concreto de mujeres con características muy estereotipadas: mujer, pasiva, joven (entre 20 y 35 años de edad), sin trabajo remunerado, con descendencia y que vive con alcohólico o parado"**

*Con esta idea solo se consigue reducir el problema y tranquilizar pensando que es una situación que afecta a determinadas mujeres y estigmatizar a quienes lo han sufrido aislándolas y condenándolas al silencio.*

**"Si no se van es porque les gusta"**

*La dependencia económica, la falta de relaciones afectivas donde apoyarse y el estado emocional en el que se encuentran -pérdida de la autoestima, depresión, miedo, etc.-, unido a la esperanza de que su pareja cambie son, entre otros, los motivos por los que una mujer tarda en tomar la decisión de abandonar al agresor.*

**"Cuando una mujer dice NO quiere decir SI"**

*Los hombres violentos piensan que las mujeres no se atreven a manifestar sus deseos sexuales y por ello creen que las tienen que obligar o forzar.*

*Cuando una mujer dice NO, significa que NO QUIERE.*

**"En el caso de que tenga hijos/as es mejor que aguanten"**

*No es cierto, si la mujer es agredida los niños y niñas presencian la humillación de sus madres, convirtiéndose en testigos y en muchos casos también en víctimas directas, produciéndoles trastornos de conducta, salud y aprendizaje.*

*Los/as niños/as incorporarán un modelo de relación que reforzarán con sus iguales. Este modelo puede ser reproducido en futuras relaciones de pareja o con sus hijas o hijos, e incluso hasta con sus propias madres.*

# Referencias bibliográficas

Las Mujeres en cifras, 20 años 1983 - 2003 (2003). Instituto de la Mujer. Madrid

Pearsons, J, Turner, L. Y Todd-Mancillas, W. (1993), Comunicación y género. Barcelona. Paidós

Perea Rodríguez, Antonia. (1999), Análisis del texto informativo y la violencia doméstica. Murcia

Altés, Elvira (coord.). 2000. Imágenes de las mujeres en los medios de comunicación. Instituto de la Mujer. Madrid

Bengoechea, Mercedes y Lledó Cunill, Eulalia (NOMBRA). 2002. Las mujeres en las secciones políticas de la prensa diaria. Instituto de la Mujer. Madrid

IORTV. (2002). Mujer, violencia y medios de comunicación. Ministerio de AA.SS. y RTVE. Madrid

López Díez, Pilar. Representación de género en los informativos de radio y televisión. (2001). Instituto de la Mujer y RTVE. Madrid

Sánchez Aranda, J.J., Berganza, M.R. y García Ortega, C. Mujer publicada, mujer maltratada. Libro de estilo para informar en los medio de comunicación sobre la mujer. 2003. Instituto navarro de la Mujer. Pamplona

Vilagut, J., Presencia y tratamiento de las mujeres en los programas informativos de deportes de Televisión de Catalunya. 1994. Universidad Autónoma de Barcelona

